

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteViceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*

# **Resolución de Coordinación Ejecutiva**

## **N° 004-2021-MINAM/VMDERN/PNCB**

Lima, 22 de febrero de 2021

### **VISTO:**

El Memorando N° 138-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del Área de Administración y Finanzas, el Informe N° 51-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ e Informe N° 53-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, el Informe N° 47-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA de la Unidad Administrativa y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, de fecha 15 de julio de 2010, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCB) en el ámbito el Ministerio de Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM de fecha 06 de marzo de 2020, se amplía la vigencia del Programa por diez (10) años adicionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM del 13 de mayo de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en cuyo literal k) del numeral 2.2.1 se establece que, entre otros, la Coordinación Ejecutiva, se encuentra facultada a *“Delegar las funciones que considere pertinentes y siempre que no sean privativas de su cargo”*;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2021-MINAM/VMDERN/PNCB y Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 02-2021-MINAM/VMDERN/PNCB, la Coordinación Ejecutiva delegó facultades y atribuciones a la Unidad Administrativa y al Área de Administración y Finanzas, en el marco de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones;

Que, la Unidad Administrativa solicita que se le delegue la facultad para suscribir actas de suspensión de plazo de ejecución contractual de contratos provenientes de proyectos a cargo de la Unidad de Programas y Proyectos; así como, se delegue al Área de Administración y Finanzas la facultad para suscribir convenios de prácticas profesionales y preprofesionales, en el marco del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público;

Que, el Área de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la modificación solicitada por la Unidad Administrativa, toda vez que contribuye a lograr mayor celeridad en la gestión administrativa del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Con el visado del Jefe de la Unidad Administrativa, del Jefe de la Unidad de Programas y Proyectos, del Jefe del Área de Administración y Finanzas; del Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-MINJUS y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM;



*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** – Incorporar el literal b) del numeral 1.3. del artículo 1 y el literal e) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2021-MINAM/VMDERN/PNCB, modificada por la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 02-2021-MINAM/VMDERN/PNCB, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

*“Artículo 1.- Delegación de facultades y atribuciones a la Unidad Administrativa:  
(...)*

*1.3. Facultades que se ejercen sobre los proyectos a cargo del Programa, para lo siguiente:*

*(...)*

*b) Suscribir las actas de suspensión de ejecución contractual de contratos provenientes de proyectos a cargo de la Unidad de Programas y Proyecto.*

*(...)*

*Artículo 2.- Delegación del ejercicio de competencia al Área de Administración y Finanzas de la Unidad Administrativa*

*(...)*

*2.1. Facultades que se ejercen en materia de representación para:*

*(...)*

*e) Suscribir convenios de prácticas preprofesionales y profesionales, en el marco del Decreto Legislativo 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.*

*(...)”*

## **Artículo 2º.- Notificación y Publicación**

Notificar la presente Resolución a todas las unidades de organización del Programa, para conocimiento y cumplimiento; así como, disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

**Regístrese, comuníquese, publíquese.**